

SITUACIÓN CASO DISCIPLINARIO MARIA LOURDES AFIUNI

Estimados amigos, queremos saludarles y a la vez comentarles que el día ayer, martes 22 de noviembre de 2014, en la sede del Tribunal Disciplinario Judicial, la Juez María Lourdes Afiuni Mora vivió una situación absolutamente infame, en donde no solo se le humilló como persona, sino que además se desconoció de una manera grotesca e impune su derecho al debido proceso por parte de un Tribunal que está llamado a garantizar una justicia imparcial en contra de todos aquellos jueces del país sobre quienes recaiga un procedimiento administrativo.

Siendo el día y hora fijada para el inicio de otro juicio disciplinario seguido en su contra (caso [2012-00099](#)), en el cual la Inspectoría General de Tribunales solicita la destitución de la Juez Afiuni ante el Tribunal Disciplinario Judicial¹, hizo acto de presencia en la sede del Tribunal María Lourdes Afiuni Mora, quien intentó consignar escrito mediante el cual manifiestaba no tener abogado defensor que la asistiera en este día, ya que su abogado principal Jeset García Hernández, había sido separado de la defensa por ese mismo Tribunal Disciplinario de forma arbitraria e inconsulta, por haber denunciado las escandalosas y reiteradas violaciones del debido proceso en los juicios disciplinarios; y en consecuencia le habían designado un defensor público, el cual ella había revocado en días anteriores por no ser un abogado de su confianza ya que se trata de un subordinado del gobierno venezolano.

No obstante lo anterior, el Tribunal Disciplinario Judicial se negó a recibir el escrito que pretendía consignar la Juez, y acordó realizar la audiencia sin que la Juez Afiuni estuviese asistida por su defensor de confianza, ordenándole de forma imperativa y reiterada el ingreso a la sala de juicio.

En este sentido, la Juez Afiuni se negó rotundamente a ingresar a sala de juicio sin abogado que la asistiera, y aun así el Tribunal Disciplinario Judicial desconociendo toda garantía del debido proceso, **decidió realizar la audiencia sin la presencia de ella y sin la presencia de abogado defensor alguno.**

Posteriormente y antes de iniciar el juicio, el abogado principal de la causa disciplinaria seguida a la Juez Afiuni, ciudadano Jeset García, hizo acto de presencia en la sede administrativa y después de un acalorado altercado logró que se les permitiera consignar el escrito que se habían negado a recibirle a la Juez Afiuni en horas de la mañana, en el cual se ratificaba su designación como abogado defensor. Sin embargo ignorando tal diligencia, lejos de atender la solicitud y proceder a la juramentación del abogado defensor para luego acudir a la sala de juicio, el Tribunal acordó oficiar a la Defensora Pública Nacional Susana Barreiros², a fin de que esa oficina se encargara de designar a la persona que llevará a cabo la defensa de Afiuni en el referido juicio, aun en contra de su voluntad.

Lo anterior como era de esperarse, causó un gran revuelo dentro de la sede administrativa en virtud de que tanto la Juez Afiuni como su abogado, denunciaban a viva voz la anterior arbitrariedad y exigían que se respetaran los derechos legales y constitucionales de la justiciable y señalaban que

¹ El Tribunal Disciplinario Judicial está conformado por los tres Magistrados, Jacqueline Sosa, Hernán Pacheco Alvarez y Carlos Medina (Los dos últimos exdiputados del partido oficial del gobierno PSUV

² Exjuez que llevó a cabo el juicio y condena del líder político Leopoldo López

además era delictivo iniciar un juicio sin la presencia de la Juez y de su abogado defensor. **Sin embargo ante la mirada atónita de la Juez Afiuni y de su defensor, se constituyó el Tribunal sin la presencia de la Juez Afiuni y sin la presencia de su abogado, y dieron inicio al audiencia de juicio, con la sola presencia de la representante de la Inspectoría General de Tribunales, abogado Luzmila Ruiz, quien según se tiene entendido manifestó su inconformidad de realizar un acto sin la presencia de la contraparte.**

Por si fuera poco lo anterior se pretende continuar el juicio en los próximos días en donde el Tribunal espera contar con la presencia de un defensor público que represente los intereses de la Juez, pese a que ella ha manifestado de manera escrita y verbal, su absoluto rechazo a tal designación, y pese a que esta ciudadana no se encuentra contumaz, sino que reclama su derecho a ser asistida por su abogado de confianza como garantía del debido proceso y del derecho a la defensa. La intención de todo esto, lograr cuanto antes y a sus espaldas, su destitución.

Cabe destacar que después de casi 7 años, y luego de que la Inspectoría de Tribunales instruyera el expediente también a espaldas de la Juez Afiuni – ya que para la fecha se encontraba detenida y sin poder tener accesos a las actas, debido a que un Juez Penal, (Ali Fabricio Paredes) prohibió que fuera trasladada para tal fin – aún no se ha logrado realizar la audiencia de destitución, toda vez que incluso para la presente fecha no se ha tenido acceso a la totalidad de las actas que integran el expediente disciplinario, ni a las pruebas admitidas en su oportunidad.

Por otra parte también es bueno señalar que aun no se decide un recurso de amparo interpuesto hace seis (6) años ante la Sala Político Administrativa, en el cual se denuncia a instancia administrativa en virtud de que la Juez María Lourdes Afiuni fue suspendida del cargo mediante una nota de prensa del Tribunal Supremo de Justicia, y no por el expediente administrativo que se inició en el año 2012, es decir 3 años después de su detención, ya que la ciudadana María Lourdes Afiuni permaneció privada de libertad durante 3 años y 8 meses, y tiene otros 3 años y 3 meses bajo medidas cautelares restrictivas de su libertad.

En la mañana del 23 de noviembre, se pudo conocer que el Tribunal Disciplinario informó a la Juez Afiuni que *“está obligada a dejarse asistir por un defensor público sin posibilidad de revocarlo y designar a uno de su confianza”*.

Thelma Fernández

Del equipo de defensa de la Juez Afiuni